

**SUPRIME BECA POLIMETALES DE ARICA, MES
DE NOVIEMBRE, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222

Arica, 18 de noviembre 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 3.427 de 10 de septiembre del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que individualiza a beneficiarios acreditados de Ley N° 20.590 incorporados en la base de datos que el Ministerio de Salud elaboró para la implementación del Programa Maestro de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales de la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N°416 del fecha 04 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Artículo 16 de Estatuto administrativo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, ítem 01, Asignación 267, contempla un total de M\$789.913, destinados a financiar el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

3.- Que, el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: *"Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020;

5.- Que, en vista de las normas previamente referidas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Polimetales de Arica proceso 2020, de lo cual da cuenta las Resoluciones Exentas N° 78/24.04.2020; 102/25.05.2020; 121/23.06.2020; 166/19.08.2020 que asigna, renueva y resuelve estados de excepción Beca Polimetales de Arica 2020;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

7.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, éstas dicen relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia respectiva. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega del beneficio;

8.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Polimetales de Arica, proceso 2020, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

9.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Polimetales de Arica a un total de 60 estudiantes, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, la Beca Polimetales de Arica, correspondiente al año 2020, a un total de 60 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	60
		SUB TOTAL	60
	TOTAL GLOBAL		60

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MJG/JCM/CHC/chc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6362-2020/mav

1. SUPRESIÓN DE BENEFICIO							
N	RUT	D	AP PATERN	AP MATERN	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN	MODALIDAD
1						EGRESADO	RENOVANTE
2						EGRESADO	RENOVANTE
3						EGRESADO	RENOVANTE
4						EGRESADO	RENOVANTE
5						NO CUMPLE REQUISITOS	RENOVANTE
6						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
7						EGRESADO	RENOVANTE
8						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
9						EGRESADO	RENOVANTE
10						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
11						EGRESADO	RENOVANTE
12						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
13						EGRESADO	RENOVANTE
14						EGRESADO	RENOVANTE
15						EGRESADO	RENOVANTE
16						EGRESADO	RENOVANTE
17						EGRESADO	RENOVANTE
18						EGRESADO	RENOVANTE
19						EGRESADO	POSTULANTE
20						EGRESADO	RENOVANTE
21						EGRESADO	RENOVANTE
22						EGRESADO	POSTULANTE
23						EGRESADO	RENOVANTE
24						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
25						DURACIÓN MÁXIMA	RENOVANTE
26						EGRESADO	RENOVANTE
27						EGRESADO	RENOVANTE
28						EGRESADO	RENOVANTE
29						EGRESADO	POSTULANTE
30						EGRESADO	RENOVANTE
31						EGRESADO	RENOVANTE
32						EGRESADO	RENOVANTE
33						EGRESADO	RENOVANTE
34						EGRESADO	RENOVANTE
35						EGRESADO	RENOVANTE
36						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
37						EGRESADO	RENOVANTE
38						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
39						EGRESADO	RENOVANTE
40						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
41						EGRESADO	RENOVANTE
42						EGRESADO	RENOVANTE
43						EGRESADO	RENOVANTE
44						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
45						EGRESADO	RENOVANTE
46						EGRESADO	RENOVANTE
47						NO CUMPLE REQUISITOS	RENOVANTE
48						EGRESADO	RENOVANTE
49						EGRESADO	RENOVANTE
50						EGRESADO	RENOVANTE
51						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
52						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
53						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
54						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
55						SIN MATRICULA VIGENTE	RENOVANTE
56						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
57						EGRESADO	RENOVANTE
58						EGRESADO	RENOVANTE
59						SIN MATRICULA VIGENTE	POSTULANTE
60						EGRESADO	RENOVANTE